

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2021-00051

Comoquiera que la demanda cumple con los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el documento base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en los cánones 422 *ibidem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor de **Scotiabank Colpatria S. A.** y en contra de **Johnny Alexander Beltrán Cuellar** por las sumas de dinero incorporadas en el pagaré n.º 50632788, en el cual se encuentran contenidas las siguientes obligaciones:

1.1) \$39'905.186,66 por capital de la obligación **n.º 141215259707.**

1.2) \$5'861.800.08 por capital de la obligación **n.º 1006430399**

1.3) \$5'080.428, por capital de la obligación **n.º 5158160000036583.**

1.4) Por los intereses comerciales moratorios sobre los anteriores montos, liquidados a la tasa máxima que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta que se realice el pago total de cada obligación.

Segundo: Sobre costas del proceso se resolverá en oportunidad.

Tercero: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto –*que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293, concordantes con el art. 438 del C.G.P., entregándole copia de la demanda y de sus anexos.* Infórmele que simultáneamente cuenta con el

lapso de diez (10) días para excepcionar, conforme lo establecen los artículos 431 y 442 *ibidem*. De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer personería para actuar al abogado Luis Fernando Herrera Salazar, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 042, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1483b10311ece4986218e741443022e92d7e9f1b9a1790fa5de4c1107ca24acf**
Documento generado en 24/03/2021 02:56:49 PM